

CIRCULAR N° 118-2016

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Todas las servidoras judiciales

ASUNTO: Trámite de licencia por lactancia materna

FECHA: 18 de noviembre de 2016

En adición a la circular N° 77-2016 de 22 de agosto de 2016, que literalmente dice:

“Se reitera a todas las servidoras judiciales, que con fundamento en la normativa vigente, se debe tramitar ante esta Dirección Ejecutiva la solicitud de licencia con goce de salario para lactancia materna. Dicho trámite es de carácter obligatorio y debe ser realizado de manera previa a su disfrute.

Cuando se gestiona por primera vez, se debe aportar copia del certificado de nacimiento del menor hijo o hija, así como el certificado médico, donde se hace constar que la servidora judicial está en periodo de lactancia materna, indicando el periodo recomendado para su disfrute y debe ser remitido al buzón de correo oficial “Dirección Ejecutiva”, a efecto de que se tramite la respectiva resolución.

Para el trámite de las prórrogas, únicamente se debe aportar el certificado médico.”

Se hace del conocimiento que, el permiso con goce de salario registrará a partir del momento de la presentación de la solicitud ante esta Dirección Ejecutiva. Además, la gestión deberá indicar el nombre completo y número de cédula de la servidora, así como el puesto que ocupa, la oficina donde labora en ese momento y si es interina o propietaria.

AERJ/Silvia C.